

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

18604 Resolución de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación de 18 de noviembre de 2009, de delegación de competencias en determinados órganos de la Agencia Regional de Recaudación.

Conforme lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del Decreto 48/2001, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación, corresponde a la Directora de la Agencia el inicio y la resolución del procedimiento sancionador tributario, respecto de las materias cuya competencia tenga atribuida esta, en tanto que al Servicio de Gestión y Recaudación en Período Voluntario le atañe la instrucción y emisión de la propuesta según de sanción, lo dispuesto en el artículo 7.1.e) del citado Decreto organizativo.

Con el fin de obtener una mayor celeridad en la gestión administrativa y eficacia en el desarrollo de las competencias atribuidas a esta Dirección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Primero. Delegar en la Jefe de Servicio de Gestión y Recaudación en Período Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación, la facultad de incoar los expedientes sancionadores que la normativa vigente atribuye a este Centro Directivo.

Segundo. Delegar en la Secretaria General Técnica de la Agencia Regional de Recaudación, la competencia para resolver los expedientes sancionadores que la normativa vigente atribuye a este Centro Directivo.

Tercero. La delegación será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad de la Directora de recabar para sí el ejercicio de la competencia referida para un asunto determinado.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2009.—La Directora, Encarna López López.